

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 4 de junio de 1897

Número 127

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Viernes 4.—Santos Francisco Caracciolo, confesor y Alejandro y santa Saturnina, virgen y mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdos: Número 430.—Concede el exequátur á un Vicecónsul.—Número 431.—Referente al Agente Consular de Italia en Limón.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo número 385.—Rebaja la décima parte de las penas á que fueron condenados unos reos y declara sin lugar una conmutación.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 13.—Aprueba detalle.—Número 48.—Concede licencia y nombra interinamente en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESION vigésima tercera ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y veinte minutos de la tarde del dos de junio de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Orozco y Lizano y Diputados señores

Sáenz (C.)  
Pacheco  
Alvarado (I.)

Sáenz (A.)  
Sáenz (F. V.)  
Jinesta

Montes de Oca  
Babilla  
Zumbado  
Solera  
Gallegos  
Oreamuno  
García  
Brenes  
Martínez

Quirós  
Chacón  
Segura  
González C.  
Faerrou  
Soto  
Robles  
Santos y  
Alvarado (R.)

Artículo I

Previos los trámites reglamentarios, se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Se leyeron y pusieron en discusión las formas de los decretos números 14 y 15, no fueron objetadas y se consideraron aprobadas, quedando emitidos en los términos siguientes:

“Nº 14

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de las facultades que le confiere la fracción 11ª del artículo 73 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo con que ha dado cuenta el señor Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina, correspondientes al año fiscal de 1896 á 1897.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los dos días del mes de junio de mil ochocientos noventa y siete.”

“Nº 15

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus facultades constitucionales,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 7 de la Comisión Permanente de 30 de abril último, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para prorrogar por el término que crea conveniente la prohibición de introducir al país tabaco en rama, modificando así lo dispuesto en el artículo 3º de la ley de 12 de agosto de 1896.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los dos días del mes de junio de mil ochocientos noventa y siete.”

Artículo III

El señor Presidente manifestó que estando en la Secretaría el señor Secretario de Estado en los despachos de Gobernación y Policía, y que siendo hoy el día que se le había señalado para dar lectura á la Memoria correspondiente á las Carteras citadas, los señores Secretarios se sirvieran introducirlo al recinto del Congreso. Verificado así, con el ceremo-

nial de costumbre, y colocado en el lugar correspondiente, este alto funcionario dió lectura á la Memoria de que se ha hecho mérito. Concluida dicha lectura, los Secretarios, con el mismo ceremonial, acompañaron al señor Ministro fuera del recinto del Salón de Sesiones.—El señor Presidente mandó pasar el documento de que se trata á estudio de la Comisión respectiva.

(Durante la lectura el Diputado González Z. entró á ocupar su puesto).

Artículo IV

Se dió lectura á un oficio de la Secretaría de Gobernación, transcribiendo el artículo segundo del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón del Naranjo de la provincia de Alajuela, el 29 de mayo próximo pasado, por el que dicho Municipio suplica á este Alto Cuerpo, después de exponer varias razones, se sirva desechar la solicitud de algunos vecinos de El Zarcero para que se incorpore dicho distrito, en lo judicial, al cantón de San Ramón. El señor Presidente mandó pasar este documento á la Comisión de Justicia, que es la que conoce de la solicitud de que se trata.

Artículo V

También se leyó un escrito de don Ramón Cordero Romero, Presidente de la Junta Escolar de la villa de San Marcos de Tarrazú de esta provincia, por el que pide á este Alto Cuerpo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de Educación Común y acuerdo número 533 de 26 de febrero de 1890, mande pagar á la orden de la Junta que representa la suma de mil doscientos treinta y dos pesos treinta y cuatro centavos, á que ascienden los sueldos no pagados y si presupuestos, de algunos maestros no nombrados para aquel distrito en los años 1895, 1896 y 1897. Puesta en discusión la admisión de esta solicitud, se suscitó un debate entre los Diputados García y Sáenz (C.), con motivo de haber manifestado el primero que para el pago de sueldos ya presupuestos no creía necesario acuerdo del Congreso y que, á su juicio, era á la Secretaría de Instrucción Pública á la que debiera hacerse el reclamo. Se consideró suficientemente discutida y, recibida la votación, resultó acordada. La Presidencia la mandó pasar á estudio de la Comisión de Instrucción Pública.

Artículo VI

Se dió lectura á un escrito de doña Elisa Fernández v. de Carranza, solicitando se le conceda una pensión en mérito de los dilatados servicios prestados al país por su esposo el Licenciado don Ramón Carranza Ramírez, y puesta en discusión su admisión, resultó acordada, sin objeción alguna. En consecuencia, el señor Presidente mandó pasar el expediente á estudio de la Comisión de Gracia para que informe.

Artículo VII

De conformidad con lo dispuesto en el artículo III del acta de la sesión de ayer, se trajo á la vista y dió lectura á la solicitud de aumento de pensión presentada al Congreso el año próximo pasado por don Ramón Hernández Castro y, de acuerdo con lo que entonces se dispuso, la Presidencia la mandó pasar á estudio de la Comisión de Guerra.

A las tres y cuarenta minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 430

Palacio Nacional

San José, 2 de junio de 1897

Con vista de la patente que acredita al señor Vicecónsul francés, don Emilio Jore, en su calidad de Encargado del Consulado de Francia, con residencia en San José,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder el exequátur correspondiente á la expresada patente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO

Nº 431

Palacio Nacional

San José, 2 de junio de 1897

Con vista del documento que acredita al señor Michele De Agostini, en su calidad de Agente Consular de Italia en Limón,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor Michele De Agostini en el expresado carácter.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO

Cartera de Gracia

Nº 385

Palacio Nacional

San José, 3 de junio de 1897

Vistos los memoriales respectivos y de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Rebajar la décima parte de la pena á que fueron condenados Zacarías Castro Rojas y Trinidad Bermúdez, reos de abigeato y hurto, respectivamente, conforme á la ley de 1º de agosto de 1895;

2º—Declarar sin lugar las conmutaciones pedidas por Crisanto Torres Alvarado, Lorenzo Amador Mesén y Nicolasa Montero Conejo, á nombre de su esposo Ramón Santiago Segura.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 13

Palacio Nacional

San José, 29 de mayo de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el detalle levantado por la Junta itineraria de El Zapote y Turrupal para la composición de los caminos del distrito en el presente año.—Publíquese.—Rubricado por señor Presidente.—ULLOA.

Detalle levantado por la Junta itineraria del Zapote y Turrupal para la composición de caminos del expresado distrito durante el presente año.

Table listing names and amounts for the Zapote and Turrupal district road composition. Includes names like Amador José María, Aguilera Pablo, Alvarado Ignacio, etc.

TURRUPAL

Table listing names and amounts for the Turrupal district road composition. Includes names like Acuña Miguel, Aguilera Ramón, Brenes Marcelo, etc.

Zapote.—4 de marzo de 1897.

Los miembros de la Junta,

RAMÓN DÍAZ G.

JOSÉ DÍAZ

Nº 48

Palacio Nacional

San José, 3 de junio de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Jefe Político de La Unión, don Félix López F., la licencia que solicita para se-

pararse de su puesto hasta por tres meses, y nombrar interinamente para que le sustituya al Presidente Municipal de aquel cantón.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 15 de mayo último

Table with columns Tomo and Asiento listing document numbers and amounts. Includes names like José Villalta Chaves, José María Alvarado Solano, etc.

Registro Público.—San José, 3 de junio de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Table showing exchange rates for various banks (Banco Anglo Costarricense, Banco de Costa Rica) and cities (Londres, Nueva York, San Francisco, etc.).

El Director General de Estadística.—MANL. ARAGÓN. San José, 3 de junio de 1897.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

2 de junio.—A las 5 p. m. zarpó el vapor inglés de la M. R. B. Atrato, con destino á Colón, Capitán Bulkeley, 113 tripulantes y 3,069 toneladas. Pasajeros: David Starling, Richard Nagel, Marian Sac, Daniel Oneal, M. Levin, G. de la Vusne, Joshua Edward, Virginia Dieries, Alexandro Wallace, un niño, Joseph Dröen, Antonio F. Gumá, Miguel Jaled, Miguel Jaled hijo, Richard W. Hayke, Elizabeth Allen, Alexander Geddes, Elizabeth Richards, George Stramburg, María Alvarez, Benjamín Fiergan, Alexanders Thompson, Isaac Trespalacios, Roberto Maroto, Moisés Redivid, George Gordon, David Juberry y Benjamín Menjunes. Sin carga. Correspondencia: 14 sacos. Despachado por F. J. Alvarado.

2 de junio.—A las 11-30 a. m. zarpó el boté colombiano Expresso, con destino á Bocas del Toro, Capitán Buitrag, 2 tripulantes y 1 1/2 toneladas. Sin pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por su Capitán.

**Régimen municipal.**

Sesión XIX extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Alajuela, á la 1 p. m. del día veinte de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Elías Salazar, don Santiago Morera, don Carlos Guardia, don Timoteo Fernández y el señor Gobernador, bajo la presidencia del primero.

**Artículo 1º**

Autorízase á don Rómulo González para que solicite del Banco de Costa Rica una prórroga de tres meses, para el pago de \$ 5,000.00 que este Municipio debe verificar el día de hoy, y firme el correspondiente pagaré.—Los intereses de esta suma se cargarán á la cuenta de don Francisco Mendiola Boza.

**Artículo 2º**

Nómbrese á don Lorenzo Fernández, director de la escuela de música, con la dotación de \$ 50.00 mensuales, que empezará á devengar tan luego como comiencen las clases, debiendo proceder á la mayor brevedad á la formación del Reglamento interior que debe regir la referida escuela, y á la apertura de la matrícula de la misma.

**Artículo 3º**

Siendo inconveniente la costumbre observada por la municipalidad sobre concesiones de orillas de calle á particulares,

Se acuerda:

Que de esta fecha en adelante no se concederá ninguna orilla de calle en calidad de prestada, á ninguna persona; y autorízase al señor Gobernador para que, tan luego como venza el término concedido á los que actualmente ocupan las referidas orillas de calle, proceda á mandarlos desocupar.

Siendo la una y media terminó la sesión, quedando aprobada.

Elías Salazar.—J. Alejandro Jiménez,—Srio.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón central de Alajuela.—24 de mayo de 1897.

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,—Srio.

SESIÓN 22 ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de la provincia de Heredia, á las seis de la tarde del día cuatro de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores

- Don Alberto J. Saenz—Presidente;
  - „ Alberto Chaverri A.
  - „ Jesús Vargas S. y
  - „ Nicolás Cartín G.
- Concurrió el señor Gobernador.

**Artículo 1º**

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y puesta á discusión, no la hubo, se consideró aprobada y se firmó.

**Artículo 2º**

Habiendo manifestado el señor Ministro de Instrucción Pública al señor Gobernador de esta provincia, que el gasto que se haga para el mantenimiento de las becas creadas en el Colegio de San Agustín de esta provincia corresponde á esta Municipalidad,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador para que mientras se dispone la manera de cubrir los gastos que demanden el mantenimiento de dichas becas, se sirva girar mensualmente contra los fondos comunes del distrito central por el importe de (\$ 120.00) ciento veinte pesos á que ascienden los referidos gastos, en favor de quien corresponda.

**Artículo 3º**

A indicación del Director del colegio de San Agustín de esta provincia, y en virtud de no haberse nombrado hasta ahora el Profesor de Gimnasia para dicho Instituto,

Se acuerda:

Nombrar para Profesor de la referida asignatura en el mencionado plantel á don Alfredo J. Alvarado, con la dotación mensual de veinticinco pesos; y elevar al alto conocimiento del señor Ministro del ramo, por el honroso medio del señor Gobernador de esta provincia, copia del presente acuerdo, á fin de que, si dicho alto funcionario lo estima conveniente, se digno impartirle su aprobación.

**Artículo 4º**

Vistos el balance general de las cuentas, y el estado demostrativo del distrito central, presentados por el señor Tesorero de esta Corporación, correspondientes al mes de marzo próximo pasado; y una vez examinados,

Se acordó:

Aprobarlos, y hacer la distribución legal.

**Artículo 5º**

Visto el informe presentado por los señores Gobernador de esta provincia y Agente auxiliar de Policía del distrito de San Antonio de este cantón, respecto al encargo que este Ayuntamiento les dió, en el artículo 3º de la sesión celebrada por el mismo el 17 de abril último, con el objeto de que se sirvieran informar si hay ó no perjuicio de tercero al abastecer de agua el distrito de La Ribera desviando el curso de unas virtientes ú ojos de agua de que hacen referencia los vecinos de dicho distrito en un memorial que han presentado á esta Corporación, quienes, en la parte conducente de dicho informe, manifiestan que hasta ahora ninguna persona se utiliza especialmente del

agua de las referidas virtientes; y que por la misma razón creen que no hay inconveniente para aprovecharlas en beneficio de la población aludida. Y tomado en consideración el informe y presupuesto del gasto que demandará tal obra, el cual asciende á la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos, (\$ 2,250.00.) presentados por don Pablo Lépiz, por recomendación de esta Municipalidad,

Se acuerda:

1º Autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que, conforme al plano mandado á levantar al efecto y presupuesto aludido, se sirva darle al presente asunto el curso de ley; y 2º—Nombrar una comisión, compuesta de los señores don Mauricio Chaves, don Bruno Rodríguez, don Tranquillo Campos, don Rafael Chaves y don Carlos Rodríguez, á fin de que se sirva levantar una contribución voluntaria de entre los vecinos del expresado distrito, con el objeto de llevar á cabo la obra de que se ha hecho referencia; lo mismo que recabar de todas aquellas personas, dueñas de propiedades por donde deba darse curso á la referida agua, su asentimiento para la formación del cauce respectivo, de todo lo cual informará oportunamente á esta Municipalidad, para lo que proceda.

**Artículo 6º**

Tomando en consideración la solicitud verbal hecha por don Bernabé Lizano, para que este Municipio le conceda pagar en mensualidades, conforme á sus circunstancias, la cantidad que adeuda á los fondos municipales por la construcción del macadam, frente á su casa de habitación, sita en la calle del comercio de esta ciudad,

Se acordó:

Acceder á ella, debiendo el señor Lizano pagar la suma á que asciende el valor del macadam construido frente á su casa dicha, en mensualidades de veinte pesos, (\$ 20.00) á contar desde el presente mes; para cuyo efecto, queda autorizado el señor Gobernador, para que acepte el documento respectivo, conforme las bases establecidas anteriormente, en casos análogos.

**Terminó**

27 de Mayo de 1897.

ROSENDO ARAVA S.—Srio.

SESIÓN XI ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las tres de la tarde del día diecinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores Flores, Briceño, Jiménez, Mena y Guevara Granados, presidida por el primero. Se declaró abierta la sesión y se acordó lo siguiente:

**Artículo I**

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

**Artículo II**

Se visaron los estados del mes de marzo que, cuadruplicados, presenta el señor Tesorero Municipal, y encontrándolos en debida forma,

Se acuerda:

Aprobarlos y ponerles el Vº Bº.

**Artículo III**

Dió lectura el Secretario á un memorial presentado por don Estanislao Conde en que solicita un solar situado en el centro de esta villa, para edificar en él una casa; y de acuerdo con el artículo V de la sesión celebrada por este Municipio el 7 de marzo del año próximo pasado,

Se acordó:

Denegar dicha solicitud.

**Artículo IV**

Asimismo dió lectura el Secretario á un memorial presentado por el señor Aniceto Zuñiga, en que solicita permiso para cultivar nueve ó diez hectáreas de terreno baldío, inmediato á esta población; y

Se acordó:

Comisionar al policía municipal para que, examinando el monte en referencia, informe en la próxima sesión sobre lo que corresponda.

**Artículo V**

A moción del Presidente de este Cuerpo para que se le hagan algunas economías al fondo municipal, y atendiendo lo exhausto en que éste se encuentra,

Se acuerda:

Reconocer al señor Jefe Político de este cantón su sobresueldo de quince pesos, hasta el día último del presente mes, quedando suprimido este sobresueldo desde la fecha indicada en adelante.

**Artículo VI**

Oído el informe dado por el policía municipal, comisionado al efecto en artículo IV de la sesión anterior,

Se acordó:

Admitir al señor Tiburcio Chavarria, mayor de edad, casado y de este vecindario, el permiso que solicitó para cultivar siete ú ocho hectáreas de terreno inculto, inmediato á esta villa, hacia el lado Este, el cual se encuentra entre los linderos siguientes: Norte, Sur y Este, montes incultos; y Oeste, finca de Teodoro Juárez, comprendido en el paraje denominado Río Grande, dándole amplias facultades al denunciador para que las ocupe como de su propiedad. La Secretaría dará al interesado, caso que lo solicite, certificación del presente acuerdo.

**Artículo VII**

Teniendo conocimiento esta Corporación de que el miembro propietario de la Junta de Educación de este distrito central,

don Manuel Baltodano, tiene decretado por autoridad competente auto motivado de prisión, según acta de fianza que el señor Jefe Político presenta á este Cuerpo en este acto, por desacato y atentado á mano armada contra la autoridad del ex-Jefe Político don José Lino Mararrta, y desde luego sus procedimientos en el ramo público que desempeña, según la ley, carecen de legalidad; con apoyo del inciso 4º, artículo 21 de las Ordenanzas Municipales,

Se acuerda:

Nombrar en reemplazo del miembro citado, por los motivos ya dichos, á don Federico Apéstegui, á quien el señor Jefe Político pondrá en posesión de su destino, y dará cuenta á quien corresponda.

**Artículo VIII**

En beneficio de la Junta de Educación de este distrito central,

Se acuerda:

Cederle gartís de los baldíos del cantón las maderas que necesite para la construcción de la casa de escuela de niñas de esta villa. Comisionase al señor Jefe Político para que comunique á la referida Junta el presente acuerdo.

**Artículo IX**

Comisionase al empleado antes referido para que ordene á los vecinos de esta localidad que tengan sementeras y hayan desmontado las riberas del río en sus pertenencias, siempre que sea en él de donde se abastece de agua esta población, á fin de que, en el menos tiempo que fuere posible, siembren ramas de matapalo ó de cualquier otro árbol que sea de copioso follaje, en las riberas del citado río; con apercibimiento de castigar al desobediente de esta orden, conforme lo dispone el Código Penal.

**Artículo X**

Resolviendo la solicitud hecha por don Irineo Castrillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, sobre el denuncia que hace para que se le adjudiquen como de su propiedad, dos partes de terreno que están situadas entre las que comprende el perímetro ó sean los ejidos de esta villa, indicados así: primero, próximamente una hectárea comprendida entre estos linderos: Norte, con finca de Guillermo Enríquez; Sur, finca de Fructuoso Hernández y Rudecindo Guevara, camino de por medio que conduce al caserío ó barrio de Santa Ana; Oeste, finca del denunciante; y segundo, terreno de cuatro á cinco hectáreas, poco más ó menos, entre estos linderos: Norte, con rondas de un trabajo que emprende el señor Guillermo Enríquez, quebrada de Matambó en medio; Este, un platanar del denunciante; y Oeste, potreros de Secundina Briceño; después de oído el informe dado por el Policía municipal, comisionado al efecto, según consta en artículo III del acta anterior,

Se acordó:

Ceder al expresado Castrillo el derecho que solicita para que cultive como de su propiedad las partes de terreno que indica, esto sin perjuicio de tercero de mejor derecho. La Secretaría de este Cuerpo puede entender á favor del interesado certificación del presente acuerdo.

**Artículo XI**

Nómbrese como comisionados para la calificación de los establecimientos públicos de esta villa á los señores don Federico Apéstegui y don Edilberto Sánchez, á quienes el señor Jefe Político pondrá en conocimiento de este acuerdo, lo mismo que en posesión de sus correspondientes destinos.

**Artículo XII**

Nómbrese asimismo á los señores don Alberto Flores C. y Secretario de esta Corporación, señor Gregorio Briceño, como comisionados para visar las cuentas llevadas por el señor Tesorero Municipal, durante los años de 1895 y 1896; comisionase al señor Jefe Político para poner en posesión de sus cargos á los nombrados en este acuerdo.

**Artículo XIII**

Comisionase al señor Jefe Político para que en asocio de don Rudecindo Guevara, Tesorero Municipal, formule el presupuesto general de ingresos y egresos correspondientes al año que corre, lo envíe el primero de los empleados ya citados al señor Inspector y Contador General de Municipios, á quien se suplica su publicación en *La Gaceta* oficial.

**Artículo XIV**

A las seis de la tarde del mismo día se cerró la sesión.—Juan R. Flores B.—Soledad Jiménez M.—J. Encn. Guevara G.—J. Gregorio Briceño D.—Srio.

Es conforme.

Representación Municipal del cantón de Nicoya,—2 de mayo de 1897.

J. GREGORIO BRICEÑO D.

**AVISO**

Se convoca licitadores para la construcción de dos puentes de mampostería en los ríos Taras y Arriás, camino al pueblo de Quicot de esta ciudad.—Las propuestas se presentarán en el despacho del infrascrito Gobernador, á las 12 m. del 7 del entrante mes de junio.

El trabajo se ejecutará conforme las indicaciones que haga el Ingeniero Municipal, y los materiales que se empleen para la construcción de las obras serán de buena calidad.

Caso de no convenir ninguna de las propuestas que se presenten, el infrascrito se reserva el derecho de rechazarlas todas.

Gobernación de la provincia de Cartago.—24 de mayo de 1897.

DEM. TINOCO

**AVISO**

Todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes a este cantón, lo harán en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante. (Decreto n° 11 de 8 de junio de 1888).

Gobernación de la provincia de Alajuela, 1° de junio de 1897.

PROCOPIO ARANA

**Aviso**

El veintiocho de este mes fué depositada en el fondo de esta Policía una yegua retinta, patas negras, y marcada con este hierro A.

La persona que se crea con derecho a dicho animal, que se presente a legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara, 30 de mayo de 1897.

MAGDALENO ALVAREZ

**Aviso**

Con fecha 22 de mayo corriente fué tomada por la Policía de este cantón una yegua blanca, pequeña, marcada con hierro semejante a la figura de un cántaro.

El que se crea con derecho a este animal, preséntese a legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—31 de mayo de 1897.

PEDRO CAMACHO R.

**AVISO**

Se ha señalado las 12 m. del 8 del corriente para rematar en el mejor postor, en la puerta exterior de esta oficina, una vaca hosca, coliblanca, cuernos al tiro, marcada en el cuerno derecho con el número 171 y en la paleta derecha, con una marca semejante a una x; parida.

Dicha vaca fué presentada a la Policía como pérdida y ha cumplido el término legal.

Jefatura Política de La Unión, 2 de junio de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

**AVISO**

A las doce del miércoles nueve del entrante mes de junio, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, un caballo retinto, pequeño, viejo, de regular andadura, sin marca alguna. Fué presentado al potrero de la Policía como perdido, y se vende por haber cumplido el término de ley.

Agencia Principal de Policía.—Heredia.—18 de mayo de 1897.

J. FRANCISCO JIMÉNEZ.

3—v.—3

**AVISO**

Se convocan licitadores para la construcción de dos aceras en la calle real de esta villa; la primera queda frente a la Jefatura Política, será de piedra granito y tiene cincuenta varas de longitud, poco más ó menos; la segunda es de ladrillo de barro, queda al lado Norte de la plaza, y tiene cien varas de largo, poco más ó menos. Las propuestas se recibirán en esta oficina hasta las doce del día nueve del entrante junio, en pliego cerrado.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—22 de mayo de 1897.

GREG. SÁENZ

**LICITACION**

De acuerdo con el artículo 10 del acta de la sesión municipal de este cantón, celebrada el día 7 del corriente mes de mayo, se convocan licitadores para la construcción de un puente de arco sobre el río Cajón, como á quinientos metros de esta población. Los materiales de cal, piedra y arena serán de la mejor calidad. El contratista se sujetará estrictamente al planó respectivo, que queda en esta oficina á la orden del que lo solicite.

Las propuestas se dirigirán á esta Jefatura en pliego cerrado y con la leyenda *Puente sobre el río Cajón*, antes de las 4 p. m. del día 15 del entrante mes de junio.

El contratista garantizará la construcción de la obra, á satisfacción del Municipio, reservándose éste el derecho de rechazarlas todas, caso de no convenirle ninguna.

Jefatura Política del cantón de Atenas, 17 de mayo de 1897.

PEDRO ARIAS B.

**MOVIMIENTO**

de Caja habido en la Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea, durante el mes de abril de 1897

FONDOS COMUNES. — INGRESOS			
Saldo del mes anterior	\$ 1,053 70	\$	\$
A impuestos de pulpería	39 00		
— — — — — billar	54 00		
— tienda	10 00		
— ladrillera	35 00		
— venta de materiales	8 35		
— subvención filarmónica	30 00		
— multas por faltas	72 50		
— multa piso y peaje	30 75		
— derechos de instrumentos	6 50		
— destace de reses	93 00		
— — — — — cerdos	24 00		
<b>EGRESOS</b>			
Por sueldos	\$	\$ 147 20	\$
— colectación de boletas		6 25	
— peajes		4 50	
— alquileres		10 00	
— timbres		100 00	
— jornal y material puente		59 40	
— abono instrumentos		30 00	
— hecura de planos		40 00	
— gastos semana santa		8 95	
Balance		1,041 50	\$ 1,041 50
	\$ 1,456 80	\$ 1,456 80	
CAMINOS — INGRESOS			
Saldo del mes anterior	\$ 1,103 93	\$	\$
<b>EGRESOS</b>			
Por jornal en el centro		\$ 16 25	
Balance		1,087 68	1,087 68
Balance al 30 de abril de 1897	\$		\$ 2,129 18
	\$ 1,103 93	\$ 1,103 93	
			\$ 2,129 18
			\$ 2,129 18

Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 3 de mayo de 1897.

DAVID BLANCO

**CONTABILIDAD MUNICIPAL DE GOICOECHEA**

Balance de prueba al 30 de abril de 1897

Folios	CUENTAS	Sumas		Saldos	
		Debe	Haber	Debe	Haber
3	Caminos centro	\$ 56 50	\$ 275 78		\$ 219 28
4	San Francisco	97 90	102 55		4 65
5	Calle de Blancos	360 85	435 40		65 55
6	Mata de Plátano	279 05	783 20		504 15
7	Ipis y Purrál	245 15	280 85		34 70
8	Charco y Rancho Redondo	381 75	642 10		260 35
9	Caja	5,209 37	3,080 19	2,129 18	
10	Fondos comunes	1,657 99	2,699 49		1,041 50
		\$ 8,289 56	\$ 8,289 56	\$ 2,129 18	\$ 2,129 18

Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 3 de mayo de 1897.

DAVID BLANCO

Vº Bº  
El Presidente Municipal,  
BARTOLOMÉ MONTERO

ALBERTO HERRERA P.,—Srio.

Es conforme

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe, 17 de mayo de 1897.

V. QUESADA SOTO

ALBERTO HERRERA P.,—Srio.

**CASA DE MONEDA**

Accediendo á las súplicas de varias personas para poder visitar la Casa Nacional de Moneda, y deseando complacerlas, el señor Ministro de Hacienda y Comercio ha dispuesto que se señalen los días jueves y viernes de la presente semana, durante las horas de 1 á 4 de la tarde, para que el público en general visite dicho establecimiento.

San José, 31 de mayo de 1897.

El Director,

CARLOS IGLESIAS

Ingeniero Minero y Metalúrgico.

4—3

Secretaría de la Escuela de Derecho

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, de 31 de mayo último, se dispuso exigir la asignatura de Derecho Romano, además de las que requiere el artículo 13 del Reglamento de la Escuela, para obtener el título de bachiller en derecho, y se estableció la cátedra correspondiente.

La matrícula respectiva estará abierta durante la presente semana.

Secretaría de la Escuela de Derecho.—San José, 1º de junio de 1897.

3—1

ALFONSO JIMÉNEZ R.,—Srio.

**AL PUBLICO**

El domingo 13 del presente mes de junio, tendrá efecto el sorteo de la Lotería Nacional de Locos, cuyo primer premio es de \$ 4,000-00.

La cantidad de \$ 14,000-00, para el pago de los números que resulten favorecidos en dicho sorteo, está depositada en la Tesorería de la Junta de Caridad.

San José, 3 de junio de 1897.

El Inspector Suplente,

MANUEL N. SÁENZ